

Martes, 25 de abril de 2017

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Extracto de Bases Regulatoras y Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres destinadas a Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro, 2017.**

**BDNS(Identif.):343374**

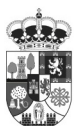
#### **1.- OBJETO. ENTIDADES DESTINATARIAS. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES. EXCLUSIONES OBJETO**

El objeto es regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan sede en la provincia de Cáceres destinadas a la realización de Proyectos dirigidos a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la sensibilización y la prevención de la violencia de género o que vayan destinados a facilitar la participación social de las mujeres y superar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, en los municipios de la provincia de Cáceres, con población inferior a 20.000 habitantes.

**ENTIDADES DESTINATARIAS:** Entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan sede en la provincia de Cáceres y tengan entre sus fines estatutarios la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres.

**ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:** Podrán ser objeto de las ayudas los proyectos que contemplen alguna de las siguientes actividades: Acciones formativas; Jornadas; Talleres; Creación de redes; Encuentros; Conferencias; Exposiciones; Edición de materiales: carteles, dípticos, trípticos, manuales, folletos, revistas; Cine – Forum; Actuaciones teatrales y musicales o escénicas en general. Estas actividades deben tener necesariamente como fin lograr alguno de los objetivos definidos en la BASE PRIMERA de la Convocatoria.

**EXCLUSIONES:** No se considerarán actuaciones subvencionables: Los proyectos que no cuenten con una clara perspectiva feminista o de igualdad de género. Los proyectos que no vayan a ser llevados a cabo íntegramente en la provincia de Cáceres.



Martes, 25 de abril de 2017

### 2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 01.2311.48404, dotada con un importe total de 100.000,00. €.

### 3.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas las Entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

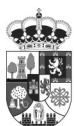
- a) Tener personalidad jurídica, capacidad de obrar y carecer de fin de lucro, aspectos que deben estar recogidos en sus estatutos.
- b) Tener como objetivo expreso en sus Estatutos o entre sus fines institucionales, la igualdad de Oportunidades y/o Trato de mujeres y hombres.
- c) Estar debidamente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria.
- d) Tener sede o delegación permanente en algún municipio de la provincia de Cáceres y así conste en los estatutos o se acredite fehacientemente.
- e) No tener dependencia económica ni institucional de ninguna entidad lucrativa.
- f) Haber justificado los gastos y los pagos correspondientes a las subvenciones recibidas de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en años anteriores.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y las tributarias con Hacienda Estatal y Autonómica y Excm. Diputación de Cáceres. Dichas certificaciones podrán ser acreditadas por la parte solicitante o recabadas por la Diputación Provincial previa autorización firmada y, además no encontrarse incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

### 4.- SOLICITUDES

Tipo de tramitación: Telemática, por la Sede Electrónica. La Dirección de acceso a la sede electrónica es

<https://sede.dip-caceres.es>

Plazo de Presentación de las solicitudes: Las solicitudes deberán presentarse por las entidades



Martes, 25 de abril de 2017

interesadas en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

### 5.- DOCUMENTOS

Cada entidad podrá presentar una única solicitud, cumplimentando todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica. Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:

- Identificación de la persona solicitante aportando el Documento Nacional de Identidad.
- Acreditación mediante certificado de la Secretaría de la entidad solicitante, de la persona que ostenta la representación legal de la entidad, con indicación del cargo que ocupa, fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.
- Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Estatutos de la entidad y sus modificaciones, si las hubiere.
- Certificación de inscripción en el Registro correspondiente, en el que constará la fecha de inscripción y de baja en el mismo.
- Certificado firmado por la secretaria de la entidad, o acta, del acuerdo del órgano facultado para ello, de tener sede o delegación permanente dentro de la provincia de Cáceres.
- Proyecto que se pretende desarrollar y para el que se solicita subvención.

De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación:

- Alta de terceros, solo en aquellos casos en los que la Diputación de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.
- Certificado de la Secretaría de la entidad en el que conste las actividades o proyectos llevados a cabo por la entidad en materia de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y



Martes, 25 de abril de 2017

Hombres, especificando las actividades por año y de los tres últimos años- Curriculum vitae de las personas que vayan a impartir las acciones informativas o formativas del proyecto.

### 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorará de cero a cien puntos el proyecto presentado, en función de los indicadores expuestos a continuación. Las valoraciones relativas a criterios subjetivos serán motivadas por la Comisión de Valoración:

#### 1) ENTIDAD SOLICITANTE: (Máximo 30 puntos)

a) Relación y experiencia de la entidad en el ámbito de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (de 0 a 10 puntos).

- Experiencia acreditada a partir de la antigüedad de los objetivos de Igualdad en los Estatutos. De 0 a 3 años: 3 puntos
- De 3 años y 1 día a 7 años: 7 puntos
- Más de 7 años y 1 día: 10 puntos

b) Especialización. Se valorará que la entidad solicitante concentre su actividad en la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, especificando claramente que han estado destinadas a conseguir alguno de los objetivos de Igualdad fijados en la Base Segunda de esta convocatoria. Las actividades podrán haber sido realizadas por la propia entidad solicitante y/o en colaboración o coordinación con otras entidades o Instituciones públicas o privadas en la provincia de Cáceres, valorada a través de Certificado del/a Secretario/a de la entidad solicitante y realizadas los últimos tres años. (de 0 a 10 puntos).

- Una actividad: 3 puntos.
- De dos a cuatro actividades: 7 puntos.
- Más de cuatro actividades: 10 puntos

c) Ámbito territorial. Se valorará la participación de entidades que desarrollen sus actividades en los municipios con menor número de habitantes, (de 0 a 5 puntos).

- Actividades del proyecto en municipios de más de 3000 habitantes: 1 punto.
- Actividades del proyecto en municipios de más de 1000 habitantes y menos de 3000: 3 puntos.





Martes, 25 de abril de 2017

- Actividades del proyecto en municipios de menos de 1000 habitantes: 5 puntos
- d) Aportación económica de la entidad al proyecto (de 0 a 5 puntos).
  - Menos del 5%: 1 punto.
  - Entre el 6% y el 10%: 3 puntos.
  - Más del 10%: 5 puntos

### 2) PROYECTO: (Máximo 70 puntos)

a) Justificación del Proyecto. Explicación clara y concisa del contexto: análisis diferenciado de las diferentes situaciones de mujeres y hombres y situación de la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito territorial del proyecto (de 0 a 10 puntos).

- Tasa de desempleo de mujeres y hombres: 2 puntos.
- Recursos para la igualdad existentes: 2 puntos.
- Identificación de brechas de género: 2 puntos.
- Sectores de actividad que emplea a mujeres y hombres: 2 puntos.
- Roles de mujeres y hombres: 2 puntos.

b) Calidad técnica del proyecto y contribución del proyecto a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres (de 0 a 20 puntos).

- Relación entre la justificación del proyecto, objetivo que persigue, la metodología y las actividades planificadas: 4 puntos.
- Nivel de concreción, claridad, detalle y planificación de las actividades, seguimiento y evaluación: 2 puntos.
- Grado de innovación del proyecto. Elementos innovadores relacionados con la metodología, recursos o materiales, acciones, difusión o cualquier otro elemento que pueda considerarse innovador: 2 puntos.
- Adecuación del presupuesto al proyecto: 4 puntos.
- El proyecto contempla actuaciones dirigidas a la implicación de la juventud en el logro de la igualdad: 2 puntos.
- Identificación precisa de las fases o etapas con mención de las tareas: necesarias, los tiempos previstos y la distribución cronológica de las actividades (calendarización o cronograma): 2 puntos.
- El proyecto está redactado en un lenguaje no sexista y no excluyente: 4 puntos

c) Duración y actividades del proyecto (de 0 a 10 puntos).



Martes, 25 de abril de 2017

- Más de 6 actividades durante 3 o más meses: 10 puntos
- Entre 3 y 6 actividades durante 1 ó 2 meses: 7 puntos
- Menos de 3 actividades durante 1 mes o menos: 3 puntos

d) Definición de los objetivos (de 0 a 10 puntos).

- Coherencia entre los objetivos y las actuaciones previstas y lógica global del proyecto: 5 puntos
- Los objetivos se definen adecuadamente diferenciando entre objetivos generales y operativos: 5 puntos

e) Participación de las personas destinatarias (de 0 a 10 puntos)

- Adecuación del proyecto (objetivos y actividades) al colectivo al que se dirige: 4 puntos
- Correcta identificación de las personas beneficiarias del proyecto: 3 puntos
- Definición de los criterios de selección de las personas beneficiarias del proyecto: 3 puntos

f) Evaluación del Proyecto con perspectiva de género (de 0 a 10 puntos)

- Contempla indicadores de realización, referidos a los recursos puestos a disposición del proyecto y al uso que se les da: 3 puntos
- Contempla indicadores de resultado para conocer si las actividades planteadas afectan equitativamente a hombres y mujeres en lo que a la ejecución se refiere: 3 puntos
- Contempla indicadores de impacto que analicen la situación de hombres y mujeres como consecuencia del desarrollo del proyecto: 4 puntos
- Sólo se subvencionarán aquellos proyectos que hayan obtenido al menos la siguiente puntuación mínima en cada uno de los siguientes apartados:

ENTIDAD SOLICITANTE: (Máximo 30 puntos) 18 puntos

PROYECTO: (Máximo 70 puntos) 42 puntos.

La puntuación mínima total para que un proyecto sea financiado será de 60 puntos.

### 7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: Desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de



Martes, 25 de abril de 2017

2018 Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

Cáceres, 20 de abril de 2017

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO GENERAL

